

## **PLIEGO TÉCNICO**

### **S-01414-2024**

### **Servicio de vehículos con conductor - Juegos Olímpicos 2024**

#### **OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto fijar las prescripciones técnicas que regirán el Servicio de Transporte en vehículos con Conductor para la Corporación RTVE en París (Francia) destinados a dar respuesta a las necesidades de desplazamiento del personal de la Corporación RTVE durante la celebración de los JJOO PARÍS 2024.

El ámbito de este servicio cubrirá las necesidades de la Corporación RTVE, S.A en París y otras localidades francesas cuando sea necesario, dependiendo de las necesidades diarias.

#### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Las empresas interesadas en la prestación del servicio deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberán atenerse en su actuación y funcionamiento a todas las disposiciones vigentes que afecten a este servicio. Se solicitan los servicios de 4 minibuses y 5 turismos con conductor:

El plan de trabajo previsto es el siguiente:

- 1 minibus del 9 de julio al 16 de agosto: 39 jornadas
- 1 minibus del 12 de julio al 16 de agosto: 36 jornadas
- 2 minibuses del 14 de julio al 16 de agosto: 68 jornadas
- 3 turismos del 14 de julio al 13 de agosto: 31 jornadas
- 2 turismos del 20 de julio al 12 de agosto: 24 jornadas

Las jornadas serán de 12 horas. Está previsto que se tengan que realizar hasta un máximo de 320 horas extra las minibuses y 300 horas extras los turismos.

Los desplazamientos serán en la ciudad de París y alrededores con posibles viajes a otras ciudades francesas con sedes olímpicas.

Este plan de trabajo es orientativo y podrá sufrir modificaciones por necesidades de producción.

#### **Categorías de los vehículos.**

*Minibús:* vehículo con capacidad 7 / 8 personas más el conductor, dedicado al transporte de personas y material técnico de radio y televisión, básicamente equipos de ENG, que puedan alojarse en sumaletero.

*Turismos:* vehículo para transportar pasajeros con capacidad para 4 personas más el conductor, con cinco puertas, dedicado al transporte de personas y puntualmente material.

## **Tipología de servicios**

A efectos de contratación de los servicios amparados en el objeto de este contrato, se considerarán:

*Servicio de 12 horas* - Servicio de disponibilidad de 12 horas de duración con ruta y paradas a determinar por CRTVE sin límite de kilometraje. Durante el servicio se realizarán los traslados que sean solicitados por RTVE.

### **PRESTACION DEL SERVICIO**

Todos los vehículos deberán estar permanentemente en condiciones óptimas de conservación, mantenimiento y limpieza.

Las peticiones de los servicios a los adjudicatarios serán efectuadas únicamente por el personal de la Corporación RTVE que ésta designe, sin que puedan realizarse peticiones por personas ajenas, estableciéndose como norma general a las personas autorizadas para la solicitud de los servicios.

La empresa adjudicataria se compromete a la disponibilidad y realización de sus prestaciones durante el plan de trabajo indicado respetándose en este aspecto aquellas limitaciones de carácter laboral, normativa del código de circulación y seguridad vial.

El horario y punto de origen de inicio de los servicios de los vehículos, se considera el de la hora de citación en cualquier punto de París. Así mismo los vehículos podrán finalizar la prestación en cualquier punto de París u otras ciudades francesas dependiendo de si el vehículo en cuestión ha realizado algún desplazamiento a esas otras ciudades.

Se considerará como tiempo de duración de servicio el tiempo transcurrido desde la recogida de los pasajeros del primer servicio hasta que se deje el último pasajero. También se considerará tiempo de duración del servicio los periodos en los que el vehículo esté disponible, a la espera de que se le asignen trayectos, siempre dentro del periodo de citación. Se descontarán las suspensiones de servicio que pudieran producirse por cualquier motivo y que tengan como resultado que el servicio no esté a disposición de RTVE.

En particular, se considera suspensión del servicio los periodos incluidos entre el horario de inicio y fin del servicio en los que no se ha podido prestar efectivamente el servicio previsto debidas a incidencias imputables al adjudicatario, con causas originadas en sus vehículos o conductores, tales como los casos de avería mecánica del vehículo, necesidades de mantenimiento o repostaje, o indisposición del conductor. Siempre que se produzca una incidencia, la empresa prestadora del servicio pondrá los medios necesarios para solventar dicha incidencia a la mayor brevedad posible, garantizando la restitución del servicio en todo momento.

La empresa adjudicataria deberá tener protocolo de actuación ante averías e incidencia. Deberán informara RTVE, explicando los detalles de la incidencia acontecida (lugar, motivo, etc.), así como la propuesta de restitución del servicio de forma inmediata, y adoptado las medidas oportunas para que el tiempo de suspensión sea lo menor posible. Se aportará un vehículo alternativo si fuera necesario, que saldrá en un tiempo máximo de 15 minutos hacia el lugar donde sea necesario sustituir el vehículo no disponible.

No se generarán costes adicionales para RTVE y los gastos derivados a consecuencia de las averías e incidencias correrán por cuenta del adjudicatario, sin que se considere el tiempo de duración del servicio ni el kilometraje necesario para retomar el servicio que se hubiera interrumpido.

Será responsabilidad de la empresa que presta el servicio el cumplimiento con los tiempos de conducción y descanso de los conductores requeridos por la normativa. Para ello, la empresa prestadora del servicio pondrá los medios necesarios para cumplir con la legislación vigente.

### **MEDIOS REQUERIDOS**

#### **MEDIOS HUMANOS.**

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos humanos necesarios para atender las necesidades derivadas del servicio que se le encomiende.

Los conductores habrán de encontrarse en posesión del permiso de conducción necesario en función del vehículo a conducir.

Los conductores de los vehículos, deberán actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio que prestan e ir correctamente vestidos e identificados.

Los conductores deberán hablar correctamente español.

La empresa deberá proporcionar a cada uno de los conductores un teléfono móvil para que el personal de CRTVE pueda comunicarse con ellos

#### **MEDIOS TÉCNICOS.**

La empresa adjudicataria deberá contar con un sistema de comunicación de forma permanente a través de correo electrónico, teléfono móvil y fijo.

La totalidad de los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación de los servicios, deberán encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, de acuerdo con lo contemplado en la normativa vigente que lo regula y disponer, por tanto, de las correspondientes hojas de ruta o las que en un futuro puedan afectar a los vehículos en servicio, dentro de la legalidad vigente.

Deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales producidos por hechos de circulación dentro de los límites legales en cada momento.

Los gastos derivados de estas labores de conservación, mantenimiento y limpieza, correrán por cuenta del adjudicatario.

En la **oferta técnica** los licitadores presentarán OBLIGATORIAMENTE para su verificación la siguiente información de cada uno de los vehículos que prevean dedicar a la ejecución del contrato:

- Ficha Técnica
- Licencia de Transporte
- Distintivo ambiental
- Seguro